



provincia de Sta. Cruz de los Andes, en la que manifiesta
 que habiendo con dicha ofta. el Sr. Gobernador aprobado el
 Expediente de partidas fallidas de esta Villa correspondientes
 a la Contribucion Hereditaria del Año pasado de mil ochocientos
 veinte y cinco y por importante la cantidad de diez y ocho
 mil cuatrocientos cincuenta y seis rs. de proced. inmediata
 mente a la formacion del Repartimiento adicional al pago
 del corriente año, con objeto de que proced. a hacerse la cobranza
 del total importe dentro del primer trimestre precisamente,
 y tomada en consideracion por la Municipalidad, Acordó:
 Se formalice el correspondiente pliego de cargo, y hecho
 en el acto con inclusion de otras partidas perteneciente
 a los años mil ochocientos cuarenta y cuatro, y cuarenta
 y cinco, quedo aprobado por el Ayuntamiento dicho
 pliego ascendente a la suma de treinta y un mil
 ochocientos treinta y una. veinte y seis rs. la que sin per
 da de momento se procederá a repartir con arreglo
 a la siqueza que cada contribuyente le resulte en
 el año que sigue.

del año mil cuatrocientos cincuenta y seis
 18518.

Ultimamente el Ayuntamiento en uso de sus atribuciones

